



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 24-julio-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA VENTICUATRO DE JULIO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 24-julio-2015

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Secretario la no presentación de los borradores de actas de las sesiones de **10 y 17 de julio de 2015** de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

No se presentaron.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 24/7/2015 y examinada la **relación de facturas 651/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 98.447,05 € menos 847,55 € de descuentos, lo que resultando un importe de **97.599,50 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 24-julio-2015

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FORTALEZAS FORMACIÓN, S.C.A Y AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL PROGRAMA EXP.CO-2014/245.

I-Visto el borrador de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FORTALEZAS FORMACIÓN, S.C.A Y AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL PROGRAMA EXP.CO-2014/245”, para regular los términos de la colaboración entre la empresa FORTALEZAS y Ayuntamiento de Baeza para la realización de prácticas que completen la formación de los/as alumnos/as beneficiarios/as del curso: ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, proporcionando la realización de prácticas a cinco personas, con un total de 125 horas.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

III-Resultando que por Resolución de 19-06-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FORTALEZAS FORMACIÓN, S.C.A Y AYUNTAMIENTO DE BAEZA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL PROGRAMA EXP.CO-2014/245”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 24-julio-2015

No se presentaron.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos. extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidencia y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO GENERAL

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. M^a F^a Rodríguez Torres